Personería de
Neiva

RESOLUCIÓN No. 311 de 2024
(Diciembre 17)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

EL PERSONERO MUNICIPAL DE NEIVA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial las conferidas por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; y

C O N S I D E R A N D O

Que la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA a través de la plataforma SECOP II suscribió el Contrato de Prestación de Suministro N° 051-2024 dentro del Proceso No PMN-MC-51-2024, por medio del cual CESAR AUGUSTO MORALES CADAVID, identificado con cédula No. 9.815.729 de Marsella (Risaralda), actuando en calidad de representante Legal de CEMPAC A.S. identificada con Nit. 816.005.824-5 quien actúan en calidad de contratista, se obliga con la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA a cumplir el siguiente OBJETO CONTRACTUAL: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA".

Que mediante Otrosí modificatorio N° al contrato de Suministro 051 de 2024, el cual fue debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP el 16 de Diciembre de 2024 por la PERSONERÍA DE NEIVA, se procede a adicionar la Cláusula Séptima del Contrato de suministro adicionando el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 2.971.810.oo) M/CTE, para un valor total de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 8.971.810.oo) M/CTE.

Que la Minuta Contractual del SECOP II con la que se soporta el Contrato No 051-2024 indicó que el contratista de dicho proceso constituiría garantía a favor de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA amparando:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Mala calidad de los bienes o insumos**, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

Que el contratista conforme lo pactado contractualmente constituyó adición a la Garantía única de Cumplimiento y de calidad del bien en favor de la Personería Municipal de Neiva, con la Aseguradora Solidaria de Colombia con póliza No 580 – 47 - 994000087858 Anexo: 1, con fecha de expedición del dieciséis (16) de Diciembre de 2024, por un valor asegurado adicional de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 1.188.724), para un valor total asegurado de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 3.588.724,oo)

Que la anterior garantía se verificó a través de la página web de la compañía aseguradora:



Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

MODULO

Consultar Póliza

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000087858	Número de anexo:	1
Agencia:	PEREIRA	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA		
Tomador / Garantizado:	CEMPAC S.A.		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	miércoles, 28 de agosto de 2024	miércoles, 30 de abril de 2025	$1,794,362.00
CALIDAD DEL BIEN	miércoles, 28 de agosto de 2024	miércoles, 30 de abril de 2025	$1,794,362.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804574738

PÓLIZA No: 580 - 47 - 994000087858 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION
FECHA DE EXPEDICIÓN: DIA 16 MES 12 AÑO 2024
FECHA DE IMPRESIÓN: DIA 18 MES 12 AÑO 2024

DATOS DEL AFIANZADO
NOMBRE: CEMPAC S.A. IDENTIFICACIÓN: NIT 816.005.824-5
DIRECCIÓN: CALLE 15 #5 - 25 CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 3108300370

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO: PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.251.264-6
BENEFICIARIO: PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.251.264-6

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	28/08/2024	30/04/2025	1,794,362.00
CALIDAD DEL BIEN	28/08/2024	30/04/2025	1,794,362.00

BENEFICIARIOS
NIT 800251264 - PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. 051-2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA.

CONDICIONES GENERALES: 1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09

Compañía de Seguros

En mérito de lo expuesto, el Personero Municipal de Neiva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense la Garantía única de Cumplimiento y de calidad del bien en favor de la Personería Municipal de Neiva, con la Aseguradora Solidaria de Colombia con póliza No 580 – 47 - 994000087858 Anexo: 1, con fecha de expedición del dieciséis (16) de Diciembre de 2024, por un valor asegurado adicional de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 1.188.724), para un valor total asegurado de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($ 3.588.724,oo) conforme lo indicado en el contrato No 051-2024 generado dentro del Proceso No PMN-MC-51-2024, garantizando las siguientes vigencias y cuantías teniendo en cuenta el adicional realizado por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 2.971.810.oo) M/CTE, para un valor total de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 8.971.810.oo) M/CTE:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	%	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento de contrato	28-08-2024	30-04-2025	20 %	$1.794.362
Calidad del bien	28-08-2024	30-04-2025	20 %	$1.794.362

ASEGURADO: PERSONERÍA DE NEIVA.

TOMADOR: CESAR AUGUSTO MORALES CADAVID, identificado con cédula No. 9.815.729 de Marsella (Risaralda), actuando como representante legal de Representante Legal de CEMPAC S.A. identificada con Nit 816.005.824-5.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (H), a los diecisiete (17) días de Diciembre de 2024

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipal de Neiva

Proyectó: Yudy Marleth Vélez Calderón
Abogada Contratista